

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. **SGAE/1,5%C - 03-33076-12354-18AB**  
FECHA **28 de septiembre de 2020**  
ASUNTO **Convocatoria 2018. 1,5% Cultural**

**D. Alejandro Vega Riego**  
Alcalde  
Ayuntamiento de Villaviciosa  
Plaza del Ayuntamiento, s/n  
33330 – Villaviciosa  
Asturias

La Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, publicada en el BOE de 22 de octubre de 2014, aprobó las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas.

Posteriormente, se publicó en el BOE, el 05 de junio de 2018, el extracto de la ORDEN por la que se convocaba la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al "Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento".

Con fecha 03 de julio de 2018, el Ayuntamiento de Villaviciosa presentó solicitud para la financiación de las obras de **Rehabilitación del Edificio Ateneo Obrero en Villaviciosa (Asturias)**, de acuerdo a las bases y la orden anteriormente citadas.

Con fecha 16 de enero de 2020, se les notificó la **Resolución de Concesión Definitiva**, en la que se indicaba que, de acuerdo con los datos del proyecto aportado, las cantidades y porcentajes resultantes eran los siguientes:

Organismo Partícipe	Sobre el total del Proyecto		Sobre la parte financiable (Art. 10 Bases Reguladoras)	
Ministerio de TMyAU	619.996,27 €	30,02 %	<b>619.996,27 €</b>	35,59 %
Solicitante	1.445.004,67 €	69,98 %	1.122.055,63 €	64,41 %
Total	2.065.000,94 €	100,00 %	1.742.051,90 €	100,00 %

Con fecha 05 de febrero de 2020, estando las obras iniciadas, el Ayuntamiento de Villaviciosa remitió a este Departamento un documento en el que se **solicitaba la ampliación del plazo de justificación de los pagos librados en su totalidad durante 2019 quedando fijado en 22 meses desde la fecha del acta de inicio de las obras**. Dicha solicitud vino acompañada del acuerdo plenario de ampliación del plazo de ejecución inicial, así como del escrito de la empresa adjudicataria de las obras en el que solicitaba un aumento de plazo de ejecución de las obras en 3 meses más.



PIRMADO

La empresa adjudicataria expuso que *“Durante las labores de demolición y apertura de nuevos huecos en fachadas ha habido que ralentizar los trabajos debido al sistema de ejecución de los cimientos antiguos y las fachadas del edificio. El inmueble presenta cimentaciones a cota de excavación de solera, falta de trabazón entre las fábricas y muros de relleno que hay que tratar con sumo cuidado para evitar desmoronamientos involuntarios. Una vez finalizado el grueso de estos trabajos y consolidado el edificio, damos traslado de la dificultad que ha entrañado la labor de derribos, lo que influye directamente en el cumplimiento del plazo contractual”*.

Vista la solicitud de la empresa contratista, el Ayuntamiento de Villaviciosa aprobó la prórroga solicitada para ejecutar las obras en el plazo de dos meses y medio informado favorablemente por el Arquitecto Municipal y Director Facultativo de aquellas.

Con fecha 02 de marzo de 2020 este Departamento, una vez analizada la documentación remitida, y para la correcta justificación de los pagos, autorizó una prórroga a los 18 meses fijados en las Bases Reguladoras, quedando fijado en 22 meses desde el acta de inicio de las obras.

Debido a la declaración del Estado de Alarma, se paralizan las obras objeto de la ayuda entre el 30 de marzo de 2020 y el 15 de abril de 2020.

Con fecha 13 de agosto de 2020, el Ayuntamiento de Villaviciosa remite a este Departamento un escrito en el que manifiesta:

1. *“Adjunto acta de suspensión de las obras correspondientes al contrato para la Reforma, Rehabilitación y Ampliación de Ateneo Obrero de Villaviciosa.*
2. *Pongo en su conocimiento que se está tramitando un modificado del proyecto inicial,*
3. *Solicito ampliación del plazo de justificación de 4 meses con respecto a los 22 meses ya aprobados por ese departamento. El plazo de justificación solicitado desde 26 meses a contar desde inicio de las obras. La fecha prevista de finalización sería 11 de mayo de 2021”*.

El acta de suspensión incorporaba, además, un informe técnico del Director Facultativo y de Ejecución Material de las Obras.

Con fecha 03 de septiembre de 2020, este Departamento remite un oficio al Ayuntamiento de Villaviciosa en el que manifiesta lo siguiente:

*“Vista toda la documentación aportada, este Departamento hace las siguientes observaciones:*

- *Para que el Proyecto Modificado sea considerado a la hora de la justificación de la subvención, primero, el Ayuntamiento de Villaviciosa debe solicitar al Ministerio la autorización del mismo, remitiendo junto a dicha solicitud una Justificación de la necesidad*

Número de registro: 207050000417468. A fecha: 28/09/2020 12:16 PM  
Total folios: 6 (2 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S99035CA55750509EE79FA  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA





IRVADO

de redacción de ese Proyecto Modificado, que detalle lo que se pretende hacer e incorpore una valoración económica del mismo.

En caso de que este Departamento considere oportuno tal Proyecto Modificado, se solicitará la remisión del mismo, junto con más documentación, para proceder o no a la autorización expresa del Proyecto.

En caso de no autorizarse, el Proyecto Modificado correrá exclusivamente por cuenta del beneficiario de la subvención.

- Atendiendo a la prórroga solicitada, **este Departamento autoriza la ampliación del plazo de justificación de la finalidad de la subvención de 4 meses con respecto a los 22 meses ya aprobados por este Departamento. El plazo de justificación autorizado es de 26 meses a contar desde inicio de las obras, siendo la fecha prevista de finalización el 11 de mayo de 2021.**

Por otro lado, recordamos que las Certificaciones de obra emitidas mensualmente deberán contener: Carátula, relación valorada, aprobación de la misma, documentos contables, factura y comprobante bancario del abono correspondiente al contratista. En ese sentido, **deben remitirnos:**

- **Factura de la Certificación 13.**
- **Relación valorada de la Certificación 12.**

**Solicitamos que remitan todas las relaciones valoradas de las Certificaciones ya emitidas en las que figuren los Capítulos 21 y 22 desarrollados por las partidas correspondientes y no como una única partidaalzada de cada uno de ellos. Se hace la observación de que dichos capítulos no quedan justificados con el listado de todas las unidades de obra a importe 0,00 € a excepción de una última partida alzada que refleja lo ejecutado. Asimismo, todas las Certificaciones que se emitan en adelante deberán venir con dichas relaciones valoradas correctamente elaboradas".**

Con fecha 03 de septiembre, el Ayuntamiento de Villaviciosa remite, a través de WeTransfer, un documento denominado "*Justificación y Descripción del Modificado*". Dicho documento no venía acompañado de ninguna solicitud a este Departamento para la autorización del mencionado Proyecto Modificado, por ello, con fecha 17 de septiembre de 2020 este Departamento remitió oficio al Ayuntamiento de Villaviciosa en el que se le indicaba que para que este Departamento pudiese valorar y analizar el documento denominado "*Justificación y Descripción del Modificado*", **era necesario que el Ayuntamiento de Villaviciosa remitiese la preceptiva solicitud, tal y como se le indicó en el anterior oficio remitido. Sin dicha solicitud, este Departamento no procedería en ningún caso, a su autorización, si procediese.**

Con fecha 17 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento de Villaviciosa remite a este Departamento:

- **Relación Valorada y resumen de la Certificación nº12.**
- **Factura de la Certificación nº13.**

Número de registro: 202050000417468. A fecha: 28/09/2020 12:16 PM  
Total folios: 6 (3 de 6) - Código Seguro de Verificación: MF0M02559035CA55750509EE79FA  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



- Justificante de envío de Modificado a través de WeTransfer del documento "Justificación y Descripción del Modificado".
- Solicitud de autorización por parte del Ministerio de las partidas incluidas en el proyecto modificado.

Una vez vista la solicitud anterior y el documento "Justificación y Descripción del Modificado", este Departamento hace las siguientes observaciones:

- Se entiende por Proyecto Modificado aquel documento que recoge modificaciones a un proyecto ya contratado, y el órgano de Contratación, sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente. **Dicho documento servirá para poder continuar con los trabajos atendiendo a las necesidades nuevas o causas imprevistas** y no, tal como indica el Director Facultativo y de Ejecución Material de las obras en el Informe Técnico aportado, "*un Documento Final que refleje fielmente las obras realmente ejecutadas (lo que se denomina "as built drawing"), es decir, disponer de una representación exacta del edificio tal y como ya sabemos que acabará resultando. Este Documento resulta del proyecto inicialmente aprobado y del conjunto de soluciones definitivamente adoptadas que, sin variar la identidad de las obras, en el transcurso de la ejecución de los trabajos se han ido adoptando, bien para mejorar lo previsto, bien para hacer frente a los imprevistos que inevitablemente se producen*".

- Dicho Informe Técnico añade:

"A modo de ejemplo, sin ser exhaustivo, pero si suficientemente representativo de las circunstancias imprevistas aludidas podemos, entre otras, citar:

- Antes de comenzar las obras, se produjo el colapso de parte de la cubrición, en especial del vestíbulo de acceso, que, dentro de la desgracia, permitió comprender mejor el estado ruinoso de lo construido y la necesidad de revisar la solución estructural pensada por los desplomes de muros acaecidos
- Elementos estructurales con los que se contaba, como por ejemplo los muros de carga de la segunda fase, y estaba previsto su consolidación y arreglo, resultaron ser absolutamente falsos, por lo que hubo que acudir a la solución estructural general.
- Afortunadamente, los falsos muros estaban encubriendo unas columnas de hierro fundido cuyo valor arquitectónico e histórico aconsejaron su restauración y conservación dentro del inmueble.
- Al iniciar las obras de cubierta de la segunda fase se comprobó el mal estado del entablado del alero principal a calle, por lo que hubo que proceder a la sustitución del mismo y al refuerzo de su estructura.

Y así muchas más que, en definitiva, constituyen el día a día de una obra de estas características, y que son la base de la necesidad de redacción de un MODIFICADO entendiendo este como DOCUMENTO FINAL que resulte la representación más exacta del edificio tal y como ya sabemos, desde incluso antes de la fecha de mi informe, que acabará resultando y que sirva para toda auditoría de las obras en él ejecutadas.

Número de registro: 202050000417468. A fecha: 28/09/2020 12:16 PM  
Total folios: 6 (4 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFO0259035CA55750509EE79FA  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



- Justificante de envío de Modificado a través de WeTransfer del documento "Justificación y Descripción del Modificado".
- Solicitud de autorización por parte del Ministerio de las partidas incluidas en el proyecto modificado.

Una vez vista la solicitud anterior y el documento "Justificación y Descripción del Modificado", este Departamento hace las siguientes observaciones:

- Se entiende por Proyecto Modificado aquel documento que recoge modificaciones a un proyecto ya contratado, y el órgano de Contratación, sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente. **Dicho documento servirá para poder continuar con los trabajos atendiendo a las necesidades nuevas o causas imprevistas** y no, tal como indica el Director Facultativo y de Ejecución Material de las obras en el Informe Técnico aportado, "*un Documento Final que refleje fielmente las obras realmente ejecutadas (lo que se denomina "as built drawing"), es decir, disponer de una representación exacta del edificio tal y como ya sabemos que acabará resultando. Este Documento resulta del proyecto inicialmente aprobado y del conjunto de soluciones definitivamente adoptadas que, sin variar la identidad de las obras, en el transcurso de la ejecución de los trabajos se han ido adoptando, bien para mejorar lo previsto, bien para hacer frente a los imprevistos que inevitablemente se producen*".
- Dicho Informe Técnico añade:

"A modo de ejemplo, sin ser exhaustivo, pero si suficientemente representativo de las circunstancias imprevistas aludidas podemos, entre otras, citar:

- Antes de comenzar las obras, se produjo el colapso de parte de la cubrición, en especial del vestíbulo de acceso, que, dentro de la desgracia, permitió comprender mejor el estado ruinoso de lo construido y la necesidad de revisar la solución estructural pensada por los desplomes de muros acaecidos
- Elementos estructurales con los que se contaba, como por ejemplo los muros de carga de la segunda fase, y estaba previsto su consolidación y arreglo, resultaron ser absolutamente falsos, por lo que hubo que acudir a la solución estructural general.
- Afortunadamente, los falsos muros estaban encubriendo unas columnas de hierro fundido cuyo valor arquitectónico e histórico aconsejaron su restauración y conservación dentro del inmueble.
- Al iniciar las obras de cubierta de la segunda fase se comprobó el mal estado del entablado del alero principal a calle, por lo que hubo que proceder a la sustitución del mismo y al refuerzo de su estructura.

Y así muchas más que, en definitiva, constituyen el día a día de una obra de estas características, y que son la base de la necesidad de redacción de un MODIFICADO entendiendo este como DOCUMENTO FINAL que resulte la representación más exacta del edificio tal y como ya sabemos, desde incluso antes de la fecha de mi informe, que acabará resultando y que sirva para toda auditoría de las obras en él ejecutadas.

Número de registro: 202050000417468. A fecha: 28/09/2020 12:16 PM  
Total folios: 6 (4 de 6) - Código Seguro de Verificación: MF0M0Z599035CA55750509EE79FA  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA





COMPARADO

*Durante la ejecución de los trabajos y para controlar adecuadamente el discurrir de los mismos, he ido confeccionando un estado de mediciones comparativo de lo ejecutado y lo previsto de forma y manera que al día de la fecha puedo avanzar la previsión económica a la conclusión total.*

*Es preciso señalar que el valor de la modificación propuesta SUPONE una alteración en la cuantía del contrato INFERIOR al quince (15%) por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido.*

*Igualmente es también preciso señalar que las obras objeto de modificación NO se hallan dentro del ámbito de cualquier otro contrato, actual o previsto”.*

*A los efectos de justificación de la modificación cuya autorización se solicitó, adjunto como ANEXOS a este informe:*

- I. Resumen de Presupuesto COMPARADO*
- II. Relación de Partidas con Medición Modificada*
- III. Relación de Partidas Nuevas*
- IV. Relación de Partidas Suprimidas*
- V. Presupuesto COMPARADO completo en mediciones y presupuesto, entre las contenidas en Proyecto aprobado, y las propuestas en el Proyecto Modificado. Para mejor lectura se escriben en color rojo los precios contradictorios y se calcula para todos los conceptos el % de su cumplimiento.*
- VI. Para mejor discernimiento de la propuesta, adjunto el Plan de Obra para la ejecución del Proyecto modificado propuesto, que como bien se puede comprobar no altera en absoluto las previsiones vigentes de conclusión en dieciocho meses y medio.*

*De cuyo análisis se deduce claramente que:*

- 1. La obra resultante del proyecto original más la modificación que se pretende NO REQUIERE una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original.*
- 2. La modificación no introduce unidades de obra cuyo importe represente más del 50% del presupuesto inicial del contrato, por lo que puede considerarse que NO altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de manera no prevista en el contrato inicial.*
- 3. La modificación NO amplía de forma importante el ámbito del contrato, pues como ya se ha dicho en el apartado anterior:*
  - La modificación propuesta SUPONE una alteración en la cuantía del contrato INFERIOR al quince (15%) por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido.*
  - Las obras objeto de modificación NO se hallan dentro del ámbito de cualquier otro contrato, actual o previsto.*

*Lo que le traslado para su conocimiento y efectos”.*

Número de registro: 202050000417468. A fecha: 28/09/2020 12:16 PM  
Fecha-folios: 6 (5 de 6) - Código Seguro de Verificación: MF0M0259035CA55750509EE79FA  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



FIRMADO

- Este Departamento entiende que las circunstancias imprevistas citadas en el informe técnico puedan ocasionar modificaciones en el Proyecto de Ejecución primitivo.

Sin embargo, se recuerda que, dado que el Ayuntamiento de Villaviciosa ha recibido una subvención pública por parte de este Ministerio, dicho Ayuntamiento tiene la obligación de comunicar absolutamente todas las circunstancias imprevistas que se produzcan a lo largo de la ejecución de las obras y no, un breve listado aparentemente representativo de ellas si pretende, además, que desde este Departamento se autorice un Proyecto Modificado.

Este Departamento considera que la necesidad de redacción del Proyecto Modificado no está suficientemente justificada ya que, además de incluir en el Presupuesto un capítulo nuevo de "Nuevas Necesidades" sin explicación ni desarrollo del mismo en el Informe Técnico, la mayor parte de las partidas de obra suprimidas e incorporadas en el Modificado forman parte de los Capítulos de Instalaciones de éste y nada se dice en el Informe Técnico aportado de las causas imprevistas que conllevan tales modificaciones.

**Por ello, este Departamento no autoriza el Proyecto Modificado propuesto por el Ayuntamiento de Villaviciosa. De tal manera que éste correrá exclusivamente por cuenta del beneficiario de la subvención.**

Quedamos a su disposición para aclararles cualquier duda que pudiera surgir en relación con la información anterior. Para ello, pueden ponerse en contacto con esta Subdirección General en el número de teléfono 91 597 7890.

LA COORDINACIÓN DEL 1,5% CULTURAL  
*Firmado electrónicamente: Rita Lorite Becerra*

Número de registro: 202050000417468. A fecha: 28/09/2020 12:16 PM  
Total folios: 6 (6 de 6) - Código Seguro de Verificación: MF0M0259035CA55750509EE79FA  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

